## **Preguntas y Respuestas Reunión Informativa**

Empresa:	Vivendio
Asistente:	Nicolás de la Crúz
P	Referente a la forma jurídica de presentación y el reconocimiento de experiencia de empresa para ser evaluada y aceptada:  1 ¿Se pueden presentar consorcios de empresas?  2 En el caso de que se presente un consorcio válidamente constituido, ¿se reconocería y evaluaría la experiencia individual de cada una de las empresas que componen el consorcio?  3 En el caso de que se presente una empresa, ¿se reconocería y evaluaría la experiencia individual de cada uno de los socios?  4 En el caso de que se presente una empresa subcontratando a otra empresa, ¿se reconocería y evaluaría la experiencia de la empresa subcontratada?
R	<ol> <li>En orden de aparición:         <ol> <li>Las Bases de Licitación no excluyen la participación de Consorcios. Sin perjuicio de lo anterior, deberá considerarse que la Agencia contratará los servicios adjudicados con una persona natural o jurídica legalmente habilitada para contraer derechos y obligarse conforme a la legislación chilena. Lo anterior se indica en atención a que en Chile, la figura del Consorcio, no se le reconoce una reglamentación legal distinta a la de las personas naturales o jurídicas que los componen.</li> </ol> </li> <li>Tratándose de una persona jurídica legalmente constituida, a quien se adjudique la Licitación y posteriormente celebre el Contrato de Adjudicación, la experiencia de sus "socios" sí podrá ser considerada individualmente.</li> <li>Tratándose de una persona jurídica legalmente constituida, a quien se adjudique la Licitación y posteriormente celebre el Contrato de Adjudicación, la experiencia de sus "socios" sí podrá ser considerada individualmente.</li> </ol> <li>No.</li>
P	Referente a la experiencia del equipo profesional, no es común que las empresas mandantes entreguen certificados de experiencia a los profesionales. Siendo esto así, ¿cómo se acredita la experiencia de los profesionales?
R	El oferente debe adjuntar a su oferta el Anexo correspondiente al curriculum resumido de cada profesional del equipo evaluable, de acuerdo al formato establecido por Bases. No se solicitan más antecedentes de acreditación de experiencia.
Р	Cuando se señala que "quince días hábiles antes al inicio de la

R	ejecución del terreno de la obra, el contratista deberá entregar a la Agencia la nómina de los profesionales que desarrollarán las actividades señaladas en el marco del proyecto. Respecto de los profesionales descritos en el numeral 9.2 de las Bases Técnicas deberán acompañarse documentos formales que acrediten la experiencia solicitada en dicho numeral", por favor indicar a qué tipo de acreditación se refieren, teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior.  Curriculum Vitae, licencia de conducir, entre otros que el Contratista considere relevante.
P	Además, se solicita, en la medida de lo posible, publicar las respuestas de las preguntas realizadas por los oferentes con mayor antelación para poder contar con suficiente tiempo para tenerlas en cuenta.
R	Se revisará lo solicitado.
Empresa:	CHILECTRA S.A.
Asistente:	Walter Wuth
P	De acuerdo a lo conversado el día de ayer, se dijo que las bases no pueden ser modificadas dado que ya están aprobadas por contraloría. Esto implica que no se puede cambiar en zonas rurales las luminarias SAP a luminarias LED. Según nuestro entender las respuestas a las consultas pueden cambiar las bases. Cuando esto sucede la contraloría también debe aprobar las respuestas, tal como lo hace en otras licitaciones (ej: las de concesiones en autopistas, aeropuertos, municipios, etc). Por lo tanto creemos a nuestro entender que es posible cambiar aspectos de las bases en beneficios de todos. Favor considerar
R	Respecto a la consulta, se aclara que las Bases de la Agencia no pasan por contraloría. En lo referido a la instalación de luminarias LED en el sector rural, se revisará lo solicitado.
P	En las actas de evaluación se solicita detallar las causas cuando la oferta de una empresa se declara inadmisible o no evaluable, independiente si luego se elabora un informe detallado para todas empresas que presentaron ofertas. Esto porque el acta de evaluación (que es público) no permite aclarar porque una empresa no cumple con los requisitos exigidos en las bases.
R	La Agencia considera la propiedad intelectual de las Ofertas y no divulga detalles de estas.
P	Se solicita que la presentación de las ofertas sea en formato digital, ya que esto facilita la forma de ofertar de los participantes.
R	La Oferta debe ser entregada en medio impreso teniendo en consideración que la Agencia no tiene un soporte informático de similares características al portal del Mercado Público, y de modo de resguardar la información entregada por cada Oferente es que se solicita entrega impresa.

P	Se solicita subir las consultas en una plataforma en la cual se permita ver las preguntas de todos los oferentes. Las magnitudes de los montos que se ofertan a través de la agencia ameritan tener una plataforma de consultas que facilite la forma de hacer las preguntas.
R	Se evaluará la solicitud.
Р	Se solicita eliminar la exigencia referente a la solicitud de al menos 3,0 lux en un punto sobre 1,5 metros del plano horizontal de la calzada, esto debido a que los proyectos se tratan de recambio de alumbrado público donde la distancia entre los postes ya viene dada y es imposible que se cumplan con las exigencias solicitadas en este párrafo que va orientado a aquellos proyectos de alumbrado que contemplan instalación de nuevos postes. Además, se está solicitando un puntual Mínimo superior al 2,3 lux solicitado para la clase de vía P3.
R	Se revisarán los Casos Bases y los requisitos mínimos solicitados.
Empresa:	Ahimco
Asistente	Juan Figueroa
P	En el proceso licitatorio han participado y adjudicado varias Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica y dado lo ajustados que están los presupuestos destinados para cada proyecto, se produce una competencia desleal con las Empresas que no son Distribuidoras, al verse estas obligadas a cancelar un costo de desconexión y valores de inspección con montos discrecionales a las Compañías Distribuidoras por punto de luz, que pasa a ser relevante en el momento de evaluación de cada oferente. Atendiendo a lo indicado anteriormente, se sugiere que en las ofertas se transparente el monto considerado para este ítem y que en la evaluación se compare la Oferta Económica habiendo rebajado el ítem desconexión por punto de luz.
R	La evaluación de la Oferta económica se realiza considerando todos los costos asociados al Proyecto que fueron señalados por el Oferente. En lo referido a los montos asociados a la desconexión e inspección, el Oferente puede realizar el desglose detallado de éstos ítems u otros que estime conveniente.
Р	Se solicita si la Agencia puede entregar un calendario con las fechas aproximadas de las próximas licitaciones que impulsará, dado que el Ministerio de Energía también licitará próximamente.
R	Calendario estimativo:  Villa Alemana: enero 2016  Quintero: febrero 2016  La Pintana: febrero 2016  Santa Bárbara: febrero 2016  Nacimiento: febrero 2016  Antofagasta: marzo 2016

P	La tendencia del mercado tanto nacional como internacional es a terminar con la tecnología tradicional para la luminarias de iluminación vial (SAP), ¿Por qué la Agencia está contemplando luminarias de Sodio para la región de Antofagasta?, considerando que ya existen luminarias LED certificadas bajo el D.S. N°43 y que nadie puede asegurar que a corto plazo, ya no estén en el mercado las luminarias de SAP que hoy pudiesen ser ofertadas.	
R	La Agencia como entidad ejecutora del Proyecto, tiene el compromiso de regirse por lo solicitado por la Subsecretaria de Energía, en este caso, instalación de luminarias SAP.	
Empresa:	CHILECTRA	
Asistente	Francisco Godoy	
P	El mercado de Alumbrado Público este año será bastante complejo en términos de demanda. Para realizar una buena oferta se debe disponer del tiempo necesario una vez que se publiquen las respuestas. Además en caso de adjudicar, los proyectos no pueden ser simultáneos ya que se deben coordinar todo la operación de cada contrato. Por otra parte los proveedores de luminarias deben abastecer una gran cantidad de equipos y su producción tiene una tasa limitada de fabricación. Por lo anterior, agradeceremos publicar las licitaciones evitando la simultaneidad para evitar los problemas señalados anteriormente. ¿La Achee está preparando las licitaciones considerando la programación de los distintos interlocutores presentes en el mercado?	
R	La Agencia considera el mercado en general y su capacidad de respuesta como un todo.	
P	La modalidad de proyectos con cofinanciamiento, para el 50% Municipal, deben contar con la autorización del Ministerio de Hacienda, específicamente el artículo 14 de la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal de marzo de 2008. El contrato debe corresponder a un Servicio Integral de Iluminación y las luminarias proyectadas serán ser propiedad del Contratista. Favor considerar nuestras observaciones para que el contrato tenga sentido legalmente. El oferente tendrá la facultad de retirar las luminarias finalizado el contrato del servicio en un plazo no menor a cierta cantidad de meses.	
R	Se deja constancia que el Contrato de Cofinanciamiento en Cuotas que el Municipio deba suscribir con el Adjudicatario deberá contemplar el cumplimiento estricto de la normativa legal vigente y contar con todas las autorizaciones conferidas por los organismos competentes y será el Municipio quién se obliga a asumir estas gestiones y requerir las autorizaciones necesarias para que el Contrato sea debidamente aprobado. Con todo, se aclara que el Oferente no podrá retirar las luminarias dado que no es un servicio de arriendo. No es un contrato de arrendamiento o leasing; es un contrato de compra de luminarias.	

р	Ha de entenderse también, que se está adquiriendo las luminarias, una vez que se haya suscrito el contrato de Cofinanciamiento en Cuotas y hayan sido debidamente recepcionadas por el propio Municipio en comento.  Mediante dictamen N° 001919N13 de fecha 10 de enero de 2013, la Contraloría General de la República se pronunció acerca de la legalidad en el proceso de licitación del Servicio Integral de Iluminación al que llamó la Municipalidad de la Florida. En definitiva señaló que cumplió los requisitos legales –incluido el artículo 14 de la ley N° 20.128 referido a la autorización del Ministerio de Hacienda. El presente proceso de licitación de la Municipalidad de Villa Alemana, también contempla un Servicio Integral de Iluminación. Es por lo anterior que sugerimos proceder de la misma manera que en el caso de la Municipalidad de la Florida.  Por otra parte, la Municipalidad de Vitacura está esperando autorización de Hacienda para adjudicar la: Licitación Pública ID
	N° 2667-30-LP15 "Arriendo con Mantención Punto Lumínicos Plazas. Vitacura". Lo anterior pretende que se reconsidere la esencia del contrato de Cofinanciamiento para que tenga sentido legal y los oferentes puedan participar.  Entendemos que existen obligaciones de pago Municipal, en la cual debiera aplicarse la ley de compras públicas N° 19.886 y su reglamento, por la totalidad o parcialidad del bien. Esto es para el caso de Villa Alemana por el 50% que le corresponde.
R	Respecto a la procedencia de ceñirse a la normativa que regula la ley de compras públicas (Ley 19.886 y su reglamento), la Agencia estima que para el proceso de licitación para proveer el servicio suministro para el Recambio Masivo de Luminarias, en la comuna de Villa Alemana, bajo la modalidad de Cofinanciamiento, será necesario acogerse a la referida norma y proceder a licitar a través del portal de Mercado Público.
Empresa:	Chiliquinta
Asistente	Carlos Felipe Alvarado Flores
Р	Todo proyecto de recambio masivo de alumbrado público considera solo la luminaria?? O también las redes AP, medidor, gabinetes etc??
R	Los Proyectos consideran las Luminarias, Ganchos y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y operación de los elementos suministrados.
P	Han considerado la incorporación de Smart meter para los circuitos AP con el fin de realizar gestión sobre el consumo y uso de los AP??
R	Las Bases no solicitan sistema Smart, no obstante, los Oferente podrán considerar en su Oferta la incorporación de sistemas de

	gestión de consumo.
P	Consideran en las bases administrativas, establecer protocolos de relación con la empresa distribuidoras en donde se desarrolla el cambio masivo de luminarias??? Entendiendo que las empresas que ejecutan y operan los alumbrados públicos están en contacto y cercanía con las redes de distribución, generando en muchos casos interferencia y daños en la red. Y además, en la mayoría de los casos no dan aviso de los procesos de cambios masivos de luminarias.
R	No se requiere un protocolo de relación entre las empresas distribuidoras y las empresas adjudicadas, sino una coordinación previa a la ejecución de cada actividad.